

INCISO 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA 024 -

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL NACIONAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES:**

LICITACION ABREVIADA N° 497 /2019

APERTURA: 30 de setiembre de 2019, a las 14 hs.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SECAN (SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL), DIRECCIÓN DE TNU, LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVO ACCESO AL EDIFICIO DE SECAN – TNU.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR

INDICE

- Capítulo I) OBJETO DE LAS OBRAS Y GENERALIDADES
- Capítulo II) DEMOLICIONES, RETIROS Y ACOND. DEL TERRENO
- Capítulo III) ESTRUCTURA
- Capítulo IV) ALBAÑILERÍA
- Capítulo V) REVESTIMIENTOS METÁLICOS
- Capítulo VI) TECHOS LIVIANOS
- Capítulo VII) PAVIMENTOS, UMBRALES Y ENTREPUERTAS
- Capítulo VIII) CARPINTERÍA DE ALUMINIO
- Capítulo IX) PINTURAS
- Capítulo X) ACONDICIONAMIENTO SANITARIO
- Capítulo XI) ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO / ELÉCTRICO
- Capítulo XII) COTIZACIÓN
- Capítulo XIII) NORMATIVA.
- Capítulo XIV) DE LAS OFERTAS Y OFERENTES.
- Capítulo XV) EVALUACION OFERENTES Y ADJUDICATARIOS.
- Capítulo XVI) DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- Capítulo XVII) DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.
- Capítulo XVIII) DE LOS CONTROLES.
- Capítulo XIX) DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.
- Capítulo XX) DE LAS GARANTIAS (De corresponder).
- Capítulo XXI) DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

Esta Memoria descriptiva complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y en la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. (Edición 2006) a los efectos de realizar las construcciones proyectadas.

CAPITULO I - OBJETO DE LAS OBRAS Y GENERALIDADES

Se trata realizar la obra del acceso al edificio de TNU.

Todos los trabajos necesarios serán contratados a través de una sola empresa, la misma será responsable de la obra completa, realizando la contratación de los sub contratos idóneos para cada trabajo.

Se deberá presentar una lista con los nombres de los subcontratos que se ofrecen.

CAPITULO II - DEMOLICIONES, RETIROS Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Acondicionamiento del terreno

Comprende las excavaciones para la cimentación calculada y los rellenos necesarios para alcanzar el nivel general único proyectado para cada sector.

El nivel de piso terminado se indica en los planos de albañilería correspondientes.

Demoliciones y retiros

Cateos y picado para uniones de perfilera metálica a hormigón existente.

Demolición de muro de mampostería en el pasillo existente.

Demolición de sectores de murete de hormigón armado.

Retiro parcial de pavimentos y contrapisos en estacionamiento y circulaciones exteriores.

Retiro de reja metálica.

Retiro de placas de ALUCOBOND y piezas de estructura metálica sostén del sistema de fachada del sector.

HORMIGON ARMADO

La cimentación será en hormigón armado, directa, mediante dados y vigas de acuerdo a gráficos.

Se construirá toda la estructura necesaria de hormigón armado vinculada a la estructura metálica, perfilera PNI, de acuerdo a planos.

Se incluye construcción de murete de hormigón de acuerdo a planos.

Las uniones entre hormigones viejos y nuevos se realizará mediante el uso de sikadur 32.

Los contrapisos serán todos armados con malla metálica de 15x15x4.2 mm.

Como ya se indicó previamente, se complementa la presente Memoria Descriptiva con la información de la MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL PARA EDIFICIOS PUBLICOS del M.T.O.P. (Edición 2006), mas la información de Norma unit 1050 y otras correspondientes.

La resistencia característica del Hormigón es de 250kg/cm².

La dirección de obra podrá pedir ensayos de resistencia de hormigón.

Antes de proceder al hormigonado, se deberán prever los tubos, cañerías y pases para las instalaciones sanitarias, eléctricas y de aire acondicionado.

Contrapisos

Se realizarán una vez efectuada la limpieza del sustrato y habiendo sido eliminado toda materia orgánica u otro material residual.

Se definirán los niveles mediante bolines colocados de forma tal que permitan realizar fajas de material que servirán de guía para la ejecución del contrapiso.

Serán de hormigón armado C150 con espesor mínimo de 10cm y compuesto por una malla electrosoldada de 15x15, mínimo 4.2 mm.

Llevará juntas de retracción cada 3m.

CAPITULO III - ESTRUCTURAS METÁLICAS

Comprende perfilería metálica de perfiles normales que conforma la estructura principal de la construcción.

Se incluye traslado de tramos de reja y elementos adicionales para conformarla, así como el traslado del tótem de publicidad que está en el estacionamiento.

General

Rigen las especificaciones indicadas en los planos de estructura y albañilería y en la sección específica de la M.C.G del M.T.O.P.

El contratista deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en los planos, debiendo llamar especialmente la atención a la D. de O. sobre cualquier error, omisión o contradicción. El Contratista General podrá poner a consideración de la D. de O., para su aprobación, procesos alternativos de ejecución o cambios en los componentes de la estructura. Si existiera un costo adicional de esta propuesta será de cargo del Contratista.

Los materiales a utilizar en las estructuras deberán ser aprobados por la D. de O., ya sea previo a la ejecución en obra o taller en caso de su prefabricación, asegurándose que este posea las propiedades mecánicas especificadas en los recaudos del proyecto.

Uniones soldadas

Las soldaduras se ejecutaran según planos y cumpliendo las normas AWS. Una vez realizadas las soldaduras de un elemento estructural y previamente a la aplicación de las cargas de servicio o montaje, la D. de O. deberá proceder a la inspección de los cordones de soldadura.

Deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen, libres de salpicaduras, escorias u otros defectos.

Las superficies de las soldaduras deberán quedar uniformes , regulares y cubriendo toda el área indicada.

Montajes

El método utilizado para el montaje dependerá del tipo y tamaño de la estructura, de las condiciones del lugar, disponibilidad del equipo y la preferencia del contratista. El contratista deberá presentar el plan a la D. de O. para su aprobación, la cual esta habilitada a cambiarlo en caso de inestabilidad o duda.

No se deberán realizar soldaduras ni perforaciones a elementos portantes y montados o sometidos a carga.

Los perfiles estructurales llegarán a obra con los pases ya realizados los que deberán ser previamente coordinados con los subcontratistas correspondientes y eventualmente con el asesor de estructura y la Dirección de Obra.

Terminaciones

Previamente a la aplicación de la pintura, las superficies se limpiaran mediante arenado u otro procedimiento aprobado por la D. de O., de manera que queden libres de oxido, escamas, suciedades u otras partículas extrañas. En caso de existir manchas de aceite o grasa será necesario lavar con solvente adecuado. Las superficies estarán además secas.

La pintura a aplicarse sobre las estructuras metálicas será del tipo protector anticorrosivo. Las superficies inaccesibles serán pintadas antes de su montaje.

Los sectores de estructura que queden a la vista se les aplicará los tipos y colores de pintura indicados en planos.

Se aislarán todas las caras de metal en contacto con otros metales diferentes, madera o albañilería mediante pintura bituminosa resistente a los álcalis permitiéndose secar bien antes de la instalación de los metales.

CAPITULO IV - ALBAÑILERÍA

Se realizarán las reparaciones a los muros, muretes y cordonetas existentes involucrados en la obra.

Se deberán realizar las mochetas y terminaciones de los muros, muretes y cordonetas que tienen demoliciones parciales.

También se repararán los pavimentos involucrados, tanto dentro del estacionamiento con terminación en bloques de hormigón, como en las sendas peatonales en hormigón y adoquines.

Los pavimentos exteriores adyacentes a la construcción Se terminarán con pendiente 2 % hacia afuera del mismo.

Se repararán los revoques existentes en paredes dentro de los pasillos actuales del edificio de trn adyacentes hacia cada lado de la conexión de pasillo nuevo, dejando una textura pareja entre lo existente y lo nuevo.

CAPITULO V - REVESTIMIENTOS METÁLICOS

ALPOLIC / ALUCOBOND

Se realizará la modificación del revestimiento da alpolic / alucobond de acuerdo al gráfico retirando dos paneles.

Se agregan paneles nuevos necesarios para completar el diseño de los planos en material similar al existente, en lo posible de la misma marca.

CAPITULO VI - TECHOS LIVIANOS

El techo del nuevo hall de acceso será de isopaneles de poliestireno expandido revestidos en chapa pre pintada tipo Isodec, de 10 cms de espesor.

Los encuentros con la estructura serán mediante elementos metálicos de sujeción, de acuerdo a los detalles constructivos. La unión de los paneles se realizará mediante engarzado de acuerdo a la especificación de los fabricantes.

El Contratista General estará obligado a dar garantía de todos los trabajos de colocación de los techos, asegurando la estanqueidad de los dispositivos y sus amures.

Todos los materiales serán enviados a obra con los film protectores con los que salen de fábrica y serán depositados adecuadamente para preservarlos de cualquier daño y desperfectos.

CAPITULO VII - PAVIMENTOS, UMBRALES Y ENTREPUERTAS

El pavimento interior será revestido con porcelanato de 60x60 cms, colocado con Binda Porcelanato o similar sobre el contrapiso.

La colocación se realizará siguiendo las especificaciones del fabricante.

Llevará pastina del color del porcelanato.

Se realizarán juntas de 5mm cada 3 metros para evitar levantamientos por dilataciones, selladas con sellador poliuretánico color gris.oscuro.

Umbrales y entrepuertas marcados en planos con granito negro espesor 20mm terminación tipo martelinado.

El pavimento exterior será de porcelanato para exteriores gris oscuro y hormigones lustrados con endurecedor con agregados de cuarzo. Llaneado con helicóptero.

Se deberán presentar muestras a dirección de obra para decidir la colocación.

CAPITULO VIII - CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Consiste en el suministro y colocación de las aberturas y tabiques de aluminio detallados en planos y planillas adjuntas al presente recaudo.

Materiales

Se utilizarán para la ejecución de los trabajos perfiles extruidos de aluminio anodizado con proceso "anolok" de Aluminios del Uruguay de alta prestación (línea gala o probba o de similar tipo), en terminación de color negro y anodizado natural según se indica en las planillas correspondientes.

Protección

Las aberturas deberán enviarse a la obra protegidas convenientemente con vaselina y recubiertas en su totalidad con papel o nylon a los efectos de protegerla contra posibles deterioros durante su almacenamiento y colocación.

El Contratista General será responsable de los daños que se ocasionaren a las mismas debiendo reemplazar aquellas que la Dirección considere.

Muestras

El Contratista deberá suministrar un ejemplo de abertura o pieza antes de su incorporación a la obra cuando el Arquitecto Director así lo estime.

Mano de obra

Estos trabajos deberán ser realizados por un taller de reconocida competencia, con mano de obra experta y colocada por especialistas.

Se coordinarán estos trabajos con la marcha de la obra, de modo de evitar atrasos e interrupciones.

Garantía de ejecución

Se exigirá para estos trabajos una esmerada ejecución y ajuste de todos los elementos y herrajes.

El Subcontratista de carpintería de aluminio, garantizará el funcionamiento de cualquier herraje por el plazo de un año a partir de la Recepción Provisoria de la obra y reparará por su cuenta cualquier vicio o defecto que se presentare.

El sellado será continuo, prolijo y garantido.

Verificación

Todas las medidas serán verificadas en obra por el Subcontratista de carpintería de aluminio y ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la Dirección de Obra, quien declina toda responsabilidad en caso contrario.

Colocación

Todos los marcos, aberturas, etc. se colocarán perfectamente aplomados y nivelados, vinculados a la estructura metálica mediante tornillería autorroscante.

Todos los elementos de aluminio deberán protegerse convenientemente del salpicado de materiales, de colocación y golpes que afectaren su forma, a los efectos de su entrega final en buenas condiciones.

Vidrios

Serán laminados para mejorar su resistencia mecánica y evitar riesgos de accidentes en caso de rotura.

Tendrán un espesor de 6 mm + 6 mm.

CAPITULO IX - PINTURA

Sobre mampostería paredes y techos interiores a los dos pasillos actuales

Se darán 3 manos con pintura latex color blanco.

Se prepararán las paredes existentes lijando y limpiando con hipoclorito y fungicida especialmente en los sectores con humedad de condensación.

Se repararán los revoques existentes en mal estado con enduido y mezcál fina según corresponda.

Sobre carpintería metálica y herrería

Acabado con esmalte:

Se lijará las piezas prolijamente de todo vestigio de óxido que pueda observarse. Luego se limpiarán con aguarrás o nafta a los efectos de eliminar grasas, aceites, etc. que dificulten la buena adherencia de la pintura.

Se darán dos manos de antióxido (una de retoque y otra general) cuando la carpintería metálica venga a la obra con ese tratamiento, y en caso contrario, se darán dos manos de fondo antióxido (la primera de ellas antes de la colocación de la carpintería metálica).

Se dará un suave lijado.

Para interiores se aplicará Hammerite negro forja en 2 manos, color a definir.

Para exteriores se aplicará Hammerite negro forja en 3 manos, color a definir.

Se incluye pintura en isopaneles de pared en ambas caras con 2 manos.

CAPITULO X - ACONDICIONAMIENTO SANITARIO

Desagüe

Se realizará un canalón en el isopanel y se colocará una bajada de pluviales en caño de 110 mm

Una vez lleguen al suelo se conectará a pileta de patio, previa a conectar a cámara de primaria, materiales provistos por el oferente.

CAPITULO XI - ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO

Se deberán proveer y colocar los caño corrugados plásticos en contrapisos y ménsulas en estructura metálica, todos materiales provistos por TNU.

CAPITULO XII - COTIZACIÓN

Se presupuestará materiales y mano de obra desglosando según la memoria, abriendo el rubrado dentro de cada ítem.

La presupuestación será en pesos y se indicará el monto máximo de las leyes sociales.

Se podrán sugerir alternativas a las marcas y procedimientos indicados, debiéndose explicar las ventajas y desventajas de lo propuesto.

Se incluirán en la oferta la contratación de representante técnico y técnico prevencionista por parte de la empresa.

Se indicará el plazo de ejecución, el cual será especialmente tenido en cuenta.

Las consultas, coordinación de visita y solicitud de gráficos se realizará a través del email arquitectomorales@tnu.com.uy.

CAPITULO XIII – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

1. Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012; normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para los contratos y Suministros y Servicios No Personales (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013; las Leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 ; la ley 18.331 de 18 de agosto de 2008; éste Pliego de Bases y Condiciones Particulares; sus anexos y las modificaciones a uno y otros, que en tiempo y forma, comunique la Administración.

La Administración se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El adjudicatario deberá declarar que conoce y acepta las disposiciones del Decreto 114/82 referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo N° 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

Normas concordantes y modificativas.

2. Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Consultas

En caso de que las consultas refieran a la obra licitada, deberán realizarse en: Televisión Nacional Uruguay con el Arq. Martín Morales, al e-mail ArquitectoMorales@tnu.com.uy.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado, deberán hacerse por e-mail dirigido a compras@tnu.com.uy, haciendo expresa referencia al número de la licitación, **hasta tres días hábiles** anteriores a la fecha de la apertura.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy), dentro del mismo plazo, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Solicitud de prórroga

Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura, **hasta tres días hábiles** antes de la inicialmente fijada, siendo discrecional de la Administración el otorgarla.

Las solicitudes de prórroga se presentarán por e-mail a compras@tnu.com.uy

3. Comunicaciones de SECAN

SECAN efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta

permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

SECAN podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes; podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus correos electrónicos en el formulario de identificación del oferente.

También podrá usarse como medio de comunicación la página de Compras Estatales.

4. Notificación de Adjudicación

SECAN publicará la Resolución de adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado. No obstante ello, se enviará un mail a las direcciones electrónicas que figuran en el RUPE correspondientes a las empresas oferentes, expresando que la Resolución de adjudicación se encuentra publicada en la página de compras estatales.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la Resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

5. Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones.

6. Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores deberá respetar los laudos salariales homologados en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

SECAN podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes. SECAN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en las ofertas, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

2. Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

Al tenor del Art. 65 del TOCAF:”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.....”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, SECAN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 hs hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

3. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática el día 30 de setiembre de 2019, hora 14:00. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo máximo de 2 días hábiles. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

4. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediante comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

6. Documentación y Requisitos a Presentar por el Oferente

El oferente deberá presentar:

A. Documentación.

- Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (de corresponder)

B. Requisitos

- 1) ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar los últimos 5 (cinco) años de actividad en la prestación de servicios de iguales características a las solicitadas, en Instituciones públicas y/o privadas, presentando el listado de aquellas actividades cumplidas por el oferente en el transcurso de los años 2014 a 2018 inclusive, que tengan un importante grado de similitud con las que son objeto de la presente licitación y desarrollándose como mínimo durante un año continuo para el respectivo empleador. Para cada antecedente se indicará: nombre del organismo o empresa contratante, mes y año de inicio y finalización del período en que prestaron los servicios, descripción de los servicios prestados, y nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada. La Administración se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información brindada por el oferente y requerir directamente referencias de los respectivos clientes en cuanto a la naturaleza de las actividades desarrolladas por la empresa, calidad de los servicios prestados, responsabilidad con la que se han cumplido y todo otro aspecto que considere oportuno conocer. La forma de presentación será mediante documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación), donde consten servicios similares realizados. En el caso de registrar antecedentes en SECAN, deberá detallar las

contrataciones que ha mantenido con el Organismo en el mismo período, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

Dichas constancias constituyen requisito indispensable para resultar adjudicatarios.

7. Cotización

La cotización será **solamente en Moneda Nacional** con impuestos incluidos, fijando un solo tipo de valor por todo concepto, no aceptándose otro tipo de moneda. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

CAPITULO XV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

1. Evaluación

a) Antecedentes de la empresa proveedora	20 puntos.
b) Seguridad de obra	10 puntos.
c) Mejoras en procedimientos constructivos	5 puntos.
d) Plazo de ejecución de las obras	15 puntos.
e) Canje de publicidad	15 puntos.
f) Propuesta económica	35 puntos.

a) Antecedentes de la empresa proveedora: (máximo total por este factor: 20 puntos)

Se valorarán los antecedentes de la empresa de los últimos 5 años. Deberán presentar hoja membretada con sello y firma de las empresas públicas y/o privadas donde brindó la prestación y donde consten servicios similares realizados. Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

b) Seguridad en obra: (máximo total por este factor: 10 puntos)

Se valorarán las propuestas para maximizar la seguridad en obra de los operarios de la empresa y de los usuarios del edificio.

En caso de trabajos en alturas mayores a 5 metros, excavaciones a más de 1.5 metros, o trabajos que involucren 5 operarios o más, se exige estudio y plan de seguridad.

c) Mejoras en procedimientos constructivos: (máximo total por éste factor 5 puntos)

Se valoran las variantes que incidan en la rapidez de la ejecución de la obra o el montaje, minimizar los desperdicios asociados a los procesos de obra, limpieza del entorno, flexibilidad para no interferir con los procesos de producción propios del canal o la radio.

d) Plazo de ejecución de las obras: (máximo total por éste factor: 15 puntos)

e) Canje de publicidad: (máximo total por este factor: 15 puntos)

Se asignarán hasta 15 puntos a aquellos oferentes cuyo precio esté conformado en hasta un 50% del precio en la modalidad de canje publicitario.

f) Propuesta económica: (máximo total por este factor: 35 puntos)

Se asignarán 50 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

Es especial interés de la Administración, que las ofertas contengan un porcentaje del costo en forma de Canje Publicitario.

Incumplimientos: Se evaluarán los incumplimientos y sanciones registrados en SECAN o en RUPE, en los últimos 3 años, pudiendo descontar hasta 20 puntos del total adjudicado a cada empresa.

2. Adjudicación

La adjudicación podrá hacerse a personas jurídicas diferentes, cuyas ofertas obtengan mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente. SECAN, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, SECAN se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

CAPITULO XVI – DERECHOS DE LA ADMINISTRACION.

SECAN se reserva los derechos de:

- a) Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, sin que ello implique responsabilidad alguna de su parte; lo cual no dará derecho a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
- c) Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en la hipótesis respectivamente previstas por el TOCAF
- d) No aceptar ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos o no le resultan convenientes

CAPITULO XVII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

1. Obligaciones Fiscales A. D.G.I. y B.P.S

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, SECAN podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

SECAN se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

B. Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.-Deberá acreditar el

cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

2. Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo SECAN no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

3. Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

- a) Formulario de Presentación del Oferente, completo y firmado por el titular o representante de la empresa.
- b) Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, admitiéndose a tal efecto su registro en los siguientes estados: estado INGRESO, o en calidad de ACTIVO. Deberá estar en estado ACTIVO en el momento de la adjudicación en ACCE.
- c) Declarar que está en condiciones de contratar con SECAN de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
- d) Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

4. Responsabilidades del Adjudicatario

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que SECAN designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular la efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad a SECAN por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo SECAN debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el periodo de su ejecución SECAN queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

SECAN, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

5. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por SECAN o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución de SECAN.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

CAPITULO XVIII- DE LOS CONTROLES.

El adjudicatario deberá someterse a las disposiciones vigentes o que instrumente SECAN, tanto dentro del Organismo como fuera de él y a los distintos controles e inspecciones que éste considere pertinentes.

SECAN podrá realizar las evaluaciones, comprobaciones y contralor del servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento o incumplimiento del mismo.

3. Forma de Facturación y Pago

Datos para la facturación: La factura deberá hacerse a nombre de SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional), dirección Bvar. Artigas 2552, Rut 214809870013;

Se abonará a través del SIIF, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE y de Canje Publicitario.

Es de especial interés de la Administración, que las ofertas contengan un porcentaje del costo en forma de canje publicitario por los servicios.

El valor neto de la facturación, será el resultante del servicio efectivamente brindado.

4. Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CAPITULO XIX – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES.

1. Incumplimiento-Procedimiento

SECAN designará un funcionario, quien procederá a dar su conformidad por escrito a los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento también será causal de sanción.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Provisional por parte del adjudicatario, se considerará en todos los casos falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de su opción de rescindir el contrato por dicha causa.

SECAN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de la seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados. (ARTÍCULO 3 DE LA LEY 18.098)

Se deja constancia de que el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (ARTICULO 4 LEY 18.098)

SECAN realizará al menos dos evaluaciones, en cuanto al desempeño y calidad del servicio, comunicándose a la empresa el resultante del mismo.

SECAN podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio, para constatar el cumplimiento del mismo, las ya enumeradas o cualquier otra aceptada por la legislación vigente y que el mismo considere necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Cuando se constate una irregularidad SECAN pondrá la misma en conocimiento de la empresa notificándola en debida forma.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para mencionar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

2. Sanciones

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

A. Advertencia y apercibimiento

Las mismas deberán ser por escrito a través del referente designado por SECAN.

B. Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo las mismas llegar hasta un 20% del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

En caso de aplicación de multas, SECAN queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado,, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la aceptación del Pliego de Condiciones.

3. Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y en el registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO XX – DE LAS GARANTIA (de corresponder)

1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

El oferente podrá depositar hasta el 5% del monto máximo de su oferta por concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, en caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo mencionado (art. 64 del TOCAF).

El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

En caso de superar el límite mínimo para efectuar depósito de garantía de cumplimiento de contrato, el mismo no será obligatorio.

En caso de incumplimiento de Contrato, el Organismo multará a la empresa con 10% del monto adjudicado. Art. 64 del TOCAF.

Lo mismo para el mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento el Organismo multará a la empresa con 5% del monto ofertado. Art. 64 del TOCAF.

2. Depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario podrá depositar por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 inciso 2do. del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

3. Depósito en garantía de acuerdo con la ley N° 18.099

De conformidad con lo establecido en el art. 2do de la ley 18.099 de 24/01/2007, SECAN exigirá al adjudicatario un depósito **en efectivo de un 10%** del total de la cotización anual para el caso en que la empresa no cumpla con sus obligaciones laborales y demás prestaciones con sus trabajadores de acuerdo con lo dispuesto con el art. 1° de dicha ley. El presente depósito podrá ser realizado en pesos o su equivalente en dólares americanos a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo.

4. De los plazos

Para efectuar el depósito correspondiente al numeral 2, contará con 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra. Para el numeral 3, contará con 5 días hábiles a partir de que quede firme el acto administrativo de adjudicación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

5. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos se realizarán en el Departamento de Tesorería de SECAN (Bvar. Artigas 2552), los días lunes o jueves en el horario de 11 a 15 hs. En dicho acto el Dpto. de Tesorería entregará un recibo, el que debe conservarse hasta el momento del reintegro de dicho depósito.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar certificados por el Banco que los emite.

En el caso de Avals Bancarios, Garantías de Banco, etc., dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 días para la Garantía de mantenimiento de la oferta.

Para la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

Todas las garantías serán renovadas con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.-

6. De la devolución del Depósito de la Garantía (Ley N° 18.099)

La garantía requerida en el punto 3, será devuelta al año de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con SECAN, previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se desempeñara en SECAN y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social, de los trabajadores que figuran en el numeral 1 y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

CAPITULO XXI –DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

1. Documentos que se adjuntan

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Formulario de identificación del oferente

TNU – acceso . E01.

TNU – acceso – E02.

TNU – acceso - A01.

TNU – acceso – A02.

TNU – acceso - A04.

Los mismos forman parte del presente llamado.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LLAMADO N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.	<input type="text"/>	B.P.S.	<input type="text"/>
--------	----------------------	--------	----------------------

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: N°

Localidad:

Teléfono: Fax:

Correo Electrónico

- Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el art. 46 del TOCAF, Decreto N° 150/012 de 11.05.12.
- Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa (Ley 17.957 de 04.04.06 y Ley 18.244 de 27.12.07)

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....
.....

FIRMA/S:

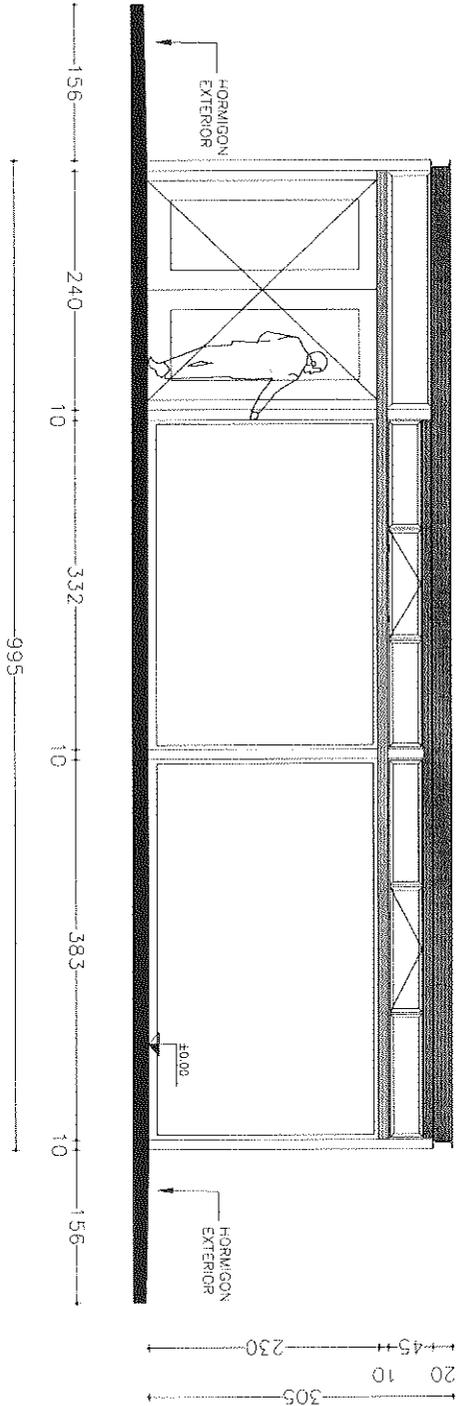
.....

Aclaración de firma/s:

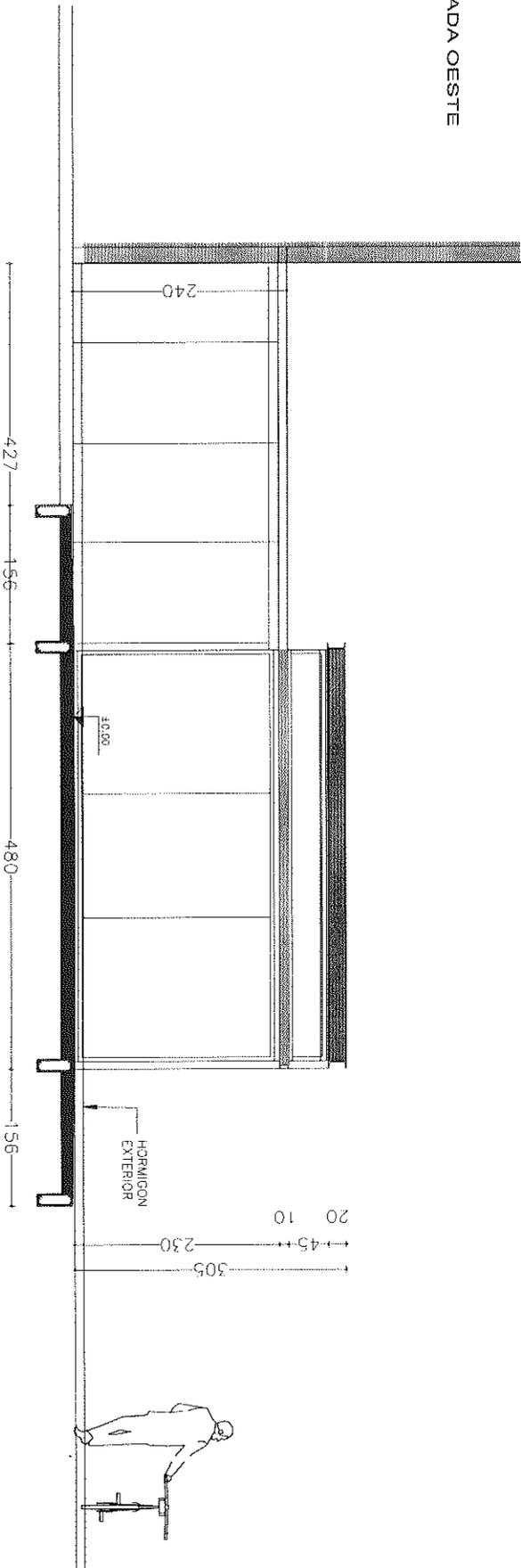
.....

C.I. N°:

FACHADA SUR

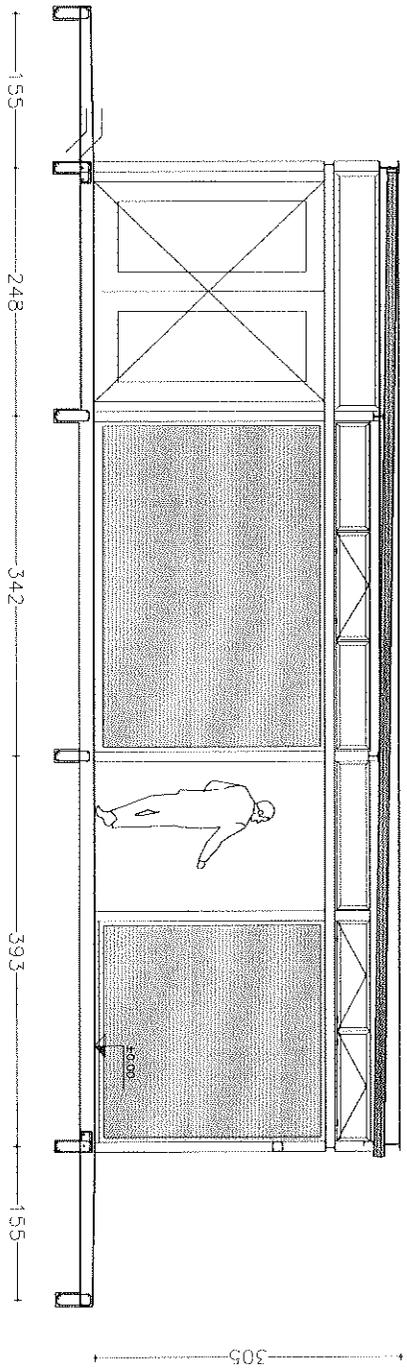


FACHADA OESTE

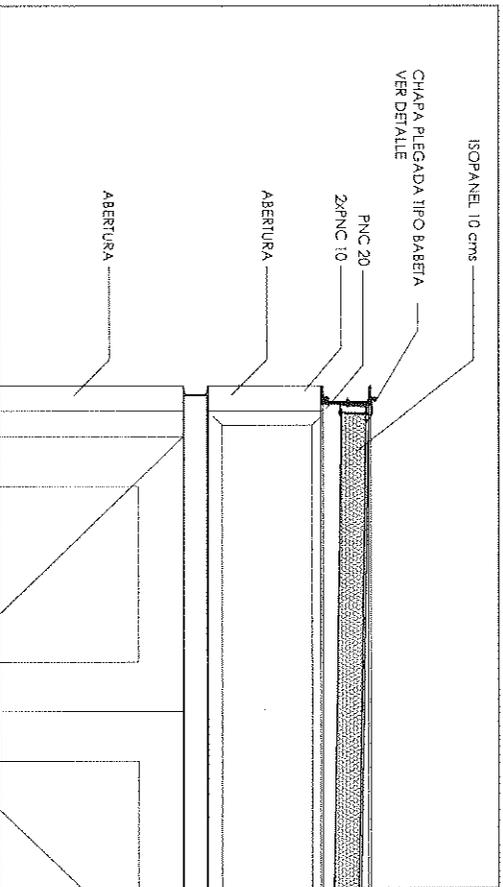


 TELEVISION NACIONAL - ASESORIA EDILICIA BULEVAR ARTIGAS 2652 MVD / UY TEL: 19595 212		A03 ESCALA: 1/100 FECHA: 09/2019	
TITULO: ACCESO TNU TIPO: FACHADAS TECNICO: ARO DISEÑADO: MARTIN MORALES ESPINOSO	PROYECTO: TELEVISION NACIONAL 113 CLIENTE: TNU VERSION: 1.0	AREA: 113 LOCALIDAD: MVD	FECHA: 09/2019

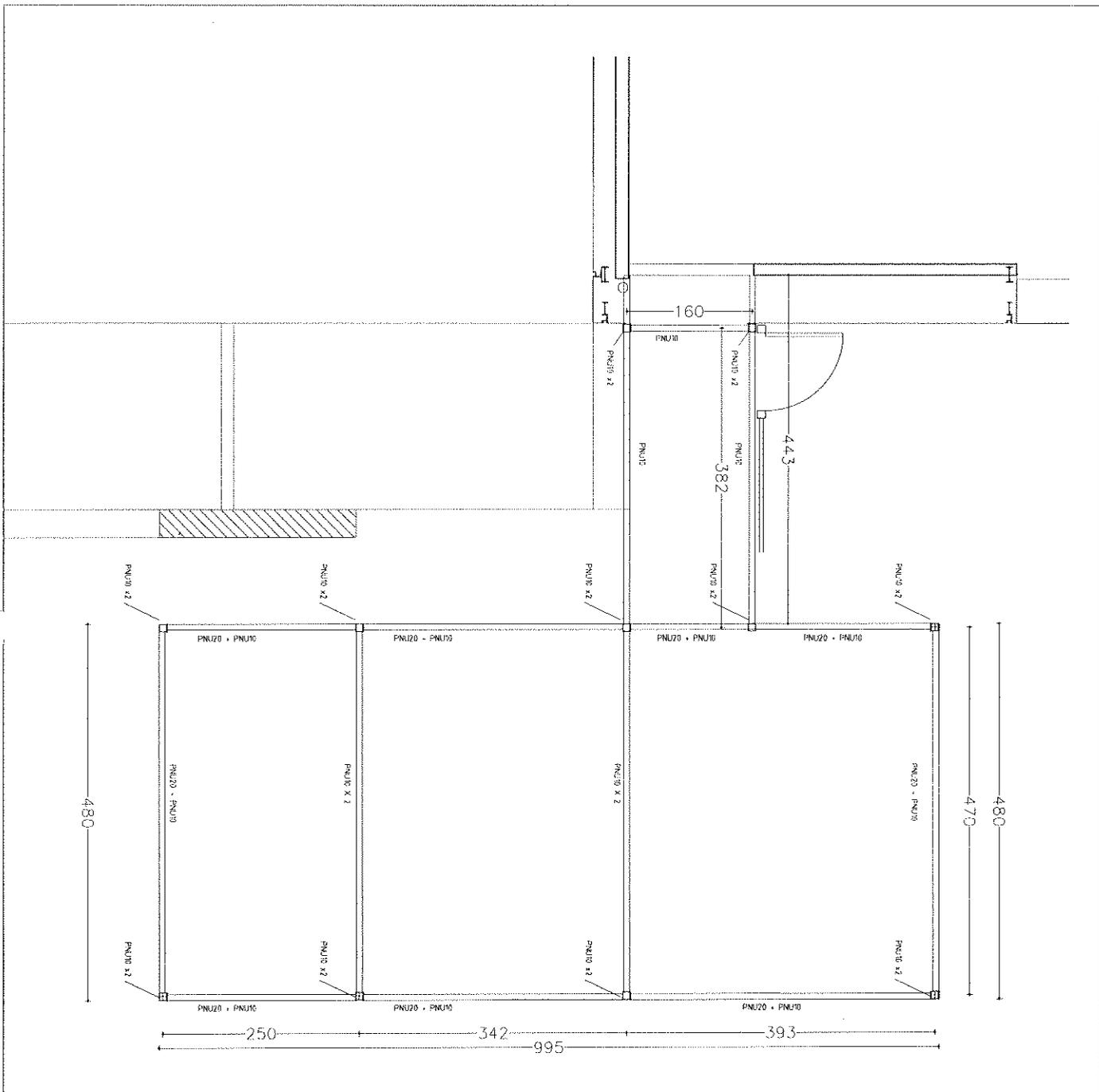
CORTE TRANSVERSAL 1 / 50



DETALLE UNION TECHO ESTRUCTURA 1 / 20



 TELEVISION NACIONAL - ASESORIA EDILICIA BULEVAR ARIKAS 2552 MVD / UY TEL: 19955 212		ESCALA: 1/50 - 1/20 FECHA: 09 / 2019
OPERA: ACCESO TNU DISEÑADA: CORTES DISEÑADO: ARQ. MARTIN MORALES ESP-ORTO	PROYECTO: TELEVISION NACIONAL PLAN: A-11 VERSION:	NOMBRE: A04 FECHA:



U

**TELEVISION NACIONAL
URUGUAY**
ASESORIA EDILICIA

MAQUERA ANDRES YESSI ANDOLAR MALDONADO
OBRA: ACCESO TNU
LAPINA

E-02

ESTRUCTURA - FUNDACIONES

PROYECTO: ARO. MARTIN MORALES ESPERDITO
FECHA: 10/03/2012
VERSION: 20120311
FECHA: 09/2019

PROYECTO: 1/50